

mas en recompensa y pago de visitas por cada vecino, de los que no sean pobres, y veinte reales por parte, sin la raxura que quedara por cuenta del vecindario pasada a la eleccion y nombramiento del facultativo a nombre del pueblo obteniendose la aprobacion de los mil reales de aumento de la 17^{ma} Diputacion general.

Con lo que se levanto la sesion firmando el señor Alcalde presidente y concurrentes que saben escribir, de que certifico yo el secretario = Ante el = posesion de la = documentada = a = valgan =

Juan Carb. de Eyzaga Ramon de Olague Fran^{co} de Madrid

Martin de Barandica Pedro de Gorrochategui Jose de Echevarria

Thomas de Larraz Jose Nicolas de Gorrochategui Benito de Horrasola

Jose Ramon de Larraz Jose de Celaz

Juan de Barandica Fran^{co} Ant^o de Abasolo

Juan M. de Uriarte
pro

Agun^{ta} del dia 9 de noviembre de 1862 } En la antiglesia de Galdakano a nueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan Carb. de Eyzaga se reunieron D. Ramon de Olague teniente de alcalde, D. Jose Ramon de Lecu, D. Francisco de Madrid, D. Juan Bautista de Larrea, D. Pedro de Gorrochategui, D. Martin de Barandica, concejales, y D. Jose de Echevarria sindico procurador con quienes se compone el Ayuntamiento de esta Antiglesia, y estando asi reunidos con asistencia de mi el secretario acordaron lo siguiente.

El señor Alcalde presidente dió cuenta del decreto que con fecha tres de octubre ultimo habia recaido por la 17^{ma} Diputacion general relativo a que se incluyera en el presupuesto el credito que se le estaba reconocido a Jose Ant^o de Jauriz de esta vecindad, y teniendo presentes las resoluciones que en los dias diez de setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, veinte y seis de julio de mil ochocientos sesenta, y trece de marzo de mil ochocientos sesenta y dos que la misma Diputacion senio dadas en el expediente con Jose Ant^o de Uriarte, igualmente que lo acordado por la misma al aprobarse el presupuesto de mil ochocientos sesenta y uno, habiendo en resoluciones de justa observancia a las disposiciones superiores de su Excmo. 17^{ma} que tanto el credito del expresado Jose Ant^o de Jauriz como el de todos los demas acreedores de esta Antiglesia sean incluidos por adicion en el presupuesto del presente año que se halla pendiente de aprobacion en la misma Diputacion, remitiendose a ella para el efecto la lista nominativa de todos los acreedores, y que sin perjuicio sean convocados estos juntamente con Jauriz a la junta que debere celebrarse el dia diez y seis del corriente mes y diez horas de su mañana en la casa consistorial para la propuesta prelativa y deliberacion que fuere acordada para someterla a la Superior aprobacion en consonancia con lo que la misma Diputacion tiene decretado.

Con lo que se levanto la sesion fir-

manda el Sr. Alcalde presidente e individuos que salan escritos, de que certifico yo el Secretario =

Juan Cruz de Graye Ramon de Olago Fran. de Urdia

Pedro de Guadalupe Martin de Barandica
Jose de Echevarria

Juan M. de Villarreal
pro
B

Ayuntamiento del dia 23^o
de noviembre de 1862

En la Anteglesia de Galdacano a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cruz de Graye se reunieron D. Juan Bautista de Larrea D. Martin de Barandica D. Pedro de Guadalupe y D. Francisco de Urdia Concejales y D. Jose de Echebarria Procurador Sindico con quienes se compone la mayoria del Ayuntamiento de esta Anteglesia mediante no haber concurrido el teniente Alcalde D. Ramon de Olago y el concejal D. Jose Ramon de Lecue el primero por sus ocupaciones, y el segundo por hallarse indispuento. Y estando asi reunidos con asistencia de mi el Secretario, se acordó lo siguiente. En tal estado concurrio el teniente Alcalde con quien tambien se hizo el acuerdo.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde presidente que la reclamacion que se habia introducido contra este Ayuntamiento por D. Jose Antonio de Urdiaz de este recudario sobrepago de intereses, procedentes de su credito, habia sido desestimada por la Ilustrisima Diputacion y que este habia acudido al juzgado de primera instancia con la reclamacion del pago de mil trescientos cuarenta y tres reales con treinta y dos maravedis que suponen sede adeudados por razon de dichos recidos. Y teniendo presente que al introducirse por Urdiaz esta pretension, se falta alas disposiciones vigentes, por cuanto la reserva que le fue causada a Urdiaz se concretaba unicamente para en el caso de acudir al tribunal, por solo lo relativo al abono o negativa del reconocimiento de intereses, y no para el pago de estos, que ni fue acordado asi ni puede entender sobre ello el tribunal por ser incompatible de sus atribuciones, se acordó se impetrase del Sr. Gobernador de la Provincia la autorizacion para la defensa del recurso por movido a consecuencia de lo que la misma Diputacion tiene resuelto en sus acuerdos de diez y ocho de Octubre ultimo y trece del corriente mes.

Con lo que se levantó la sesion firmando el Sr. Alcalde y concurrentes, excepto el Concejal Larrea que no lo hace por no saber, de que certifico yo el Secretario =

Juan Cruz de Graye Ramon de Olago Martin de Barandica
Pedro de Guadalupe Fran. de Urdia Jose de Echevarria

Juan M. de Villarreal
pro
B

Ayuntamiento del
dia 4. de Enero.
de 1863.

En la Anteglesia de Galdacano a cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin de Barandica, se reunieron D. Nicolas de Legorburu Gementi, D. Juan Bautista de Larrea, D. Basilio de Harroche, D. Jose